SANARTE CLINICA DE HERIDAS Y OSTOMIAS S.A.S

NIT: 900900693 - 0

Persona Juridica
Régimen Responsable

CALLE 7A Nº 11 - 50 LOMA DE BOLIVAR
Tel. 5922778
INFO@IPSSANARTE.COM
NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE
ZESE ART. 268 LEY 1955 DE 2019

COLOMBIA, NORTE DE SANTANDER, CUCUTA
CALLE 7A Nº 11 - 50 LOMA DE BOLIVAR
facturacion.sanarte20@gmail.com
5922778

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE19047

ADQUIRIENTE: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER-CUCUTA SI DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 800165874 - 0 DIRECCIÓN: COLOMBIA, NORTE DE SANTANDER, CUCUTA, AV GRAN COLOMBIA PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE C PISO 2 OFC 201 CORREO ELECTRÓNICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co NÚMERO TELEFÓNICO: 5755106	FECHA DE EMISIÓN 2022-12-21 15:24:56	FECHA DE VENCIMIENTO 2022-12-21
	CUFE 7bec5c7c7df9387c01d14b8e68f1731385e5180c305795d80074330c860715db297635cf77e0ce415c62c449aff00975	

#	DESCRIPCIÓN	CTD.	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS	SUBTOTAL
1	906343 - PRESTACION DE SERVICIO AREA PROTEGIDA EN LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL-CUCUTA-OCAÑA-PAMPLONA Y ARAUCA DEL 1 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022 Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, requiere la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios de las sedes de la Rama Judicial de mayor concentración poblacional en la ciudad de Cúcuta y Municipios del Departamento de Norte de Santander; Pamplona, Ocaña y Arauca a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.#$27-01-02-017;AO-006-2022;bsocialc@cendoj.ramajudicial.gov.co#$	1	639.000	0 - IVA 0%	639.000

FORMA DE PAGO: Credito
PACIENTE: NIT 800165874-0 RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER CUCUTA
CODIGO:
OBSERVACION: #$27-01-02-017;AO-006-2022;bsocialc@cendoj.ramajudicial.gov.co#$
PERIODO: 2022-12-21 - 2022-12-21

Se hace constar que las mercancías o servicios fueron entregados real y materialmente y en todo caso, la factura será considerada irrevocablemente aceptada por el comprador si no reclamare en los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.

Esta Factura de Venta se asimila en sus efectos a la letra de Cambio (Art. 621 y 774 de C.C.)

Resolución número 18764032763847 autorizada el 2022-08-05 desde FE17476 hasta FE20000, vigente hasta el 2023-08-05.

Subtotal Precio Unitario (=)	639.000
Descuentos detalle (-)	0
Recargos detalle (+)	0
Subtotal No Gravados (=)	0
Subtotal Base Gravable (=)	639.000
Total impuesto (+)	0
Total más impuesto (=)	639.000
Descuento Global (-)	0
Recargo Global (+)	0
Anticipo (-)	0
Valor Total	**639.000**

SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESO(S) COLOMBIANO(S) EXACTOS

Documento procesado por Grafosoft SAS 901084328, desarrollo informático 900900693globho. Fecha y hora de expedición 2022-12-21 15:28:52.